



República de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Radicado:** 25-436-40-89-001-2021-00040-00  
**Demandante:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
**Demandado:** Carmen Mahecha Gómez  
**Proceso:** Sucesión

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con memorial allegado por la apoderada del ICBF en el que se solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 05 de Julio de 2022, en atención a que a la fecha no ha sido posible acceder a los avalúos comerciales de los inmuebles objeto de la sucesión, como quiera que el IGAC no ha emitido respuesta a la petición por ella efectuada el día 18 de mayo de 2022, así mismo, solicita que en caso de ser posible se oficie a dicha entidad o se designe un perito evaluador para que emita los avalúos comerciales de los inmuebles.

Con respecto a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, la misma se atenderá de manera favorable por resultar procedente, toda vez que la audiencia programada es para llevar a cabo los inventarios y avalúos de los bienes de propiedad de la causante.

Frente a las demás solicitudes, se negarán las mismas, por sustracción de materia en atención a que se atendido de manera favorable la solicitud de aplazamiento de la audiencia, en todo caso se precisa que es carga procesal de la parte interesada aportar al proceso los avalúos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado

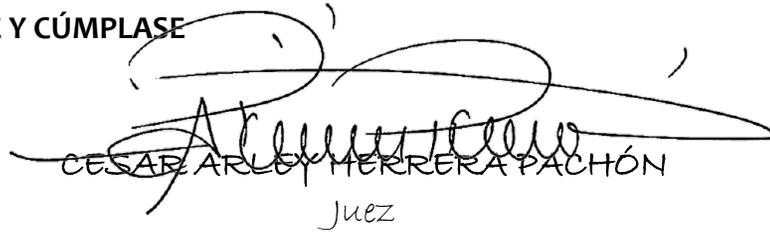
**RESUELVE**

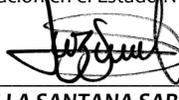
**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos formulada por la parte demandante.

**SEGUNDO: FIJAR** para el día **martes nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 am)**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos adicionales de que trata el artículo 501 del CGP.

Se advierte a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 501 del C.G.P., el día de la diligencia deberán presentar el inventario respectivo en el que se indique los valores asignados a los bienes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN  
Juez

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>Hoy <b>01 de julio de 2022</b> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° <b>025</b></p> <p> LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO SECRETARIA</p>
---